



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN) N° 68001-31-03-004-2018-00307-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedécese y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de **7 de diciembre de 2020**², mediante la cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este despacho judicial el día 26 de octubre de 2020³.

2.- Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive de la citada decisión judicial proferida en esta instancia, esto es, realizar la liquidación de costas, en la forma prevista por el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

¹ Consecutivo 46. Cdn. 1.

² Consecutivo 01 y 02. Cdn. H. Tribunal Superior.

³ Consecutivo 26. Cdn. 1.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd017306cf6d6f8ec9acae8517a6d2def160026ceaafe300c1b27ebef27c0f50

Documento generado en 23/03/2021 03:43:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>